



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00159 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAR FERNANDO VANEGAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 10 de agosto de 2017, (fls. 15 a 23 Cdo. de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial del 9 de septiembre de 2015, (fls. 59 a 65 del Cdo de primera instancia), mediante la cual se accede parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento a los ordinales SEXTO y SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **001** del **16 de enero de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria